

PROC. ORDINARIO 2018-00009

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020. En la fecha, encontrándose debidamente ejecutoriada la providencia que ordenó practicar la correspondiente liquidación de costas y conforme a lo allí dispuesto, se procede a practicar la liquidación de costas del proceso de la referencia ordenada por el Señor Juez como a continuación aparece:

A CARGO DE PROTECCION S.A.

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA: \$100.000° M/Cte

VALOR DE LAS AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA: \$00° M/Cte

VALOR LOS GASTOS PROCESALES: Colilla envío citatorio (fl. 135) \$8.500° M/Cte

VALOR LOS GASTOS PROCESALES: Colilla envío citatorio (fl. 48) \$8.500° M/Cte

SIN MÁS QUE LIQUIDAR

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES: CIENTO DIECISIETE MIL PESOS (\$117.000° M/Cte) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Adicionalmente, mediante correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2020 se allegó memorial por la parte actora, el cual se encuentra pendiente por resolver. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO – BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado LE IMPARTE SU APROBACIÓN de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

PERMANEZCA el proceso en Secretaría por el término aducido en el art. 306 del C.G.P.

Cumplido el término anterior ARCHÍVESE el expediente, previas las desanotaciones de rigor.

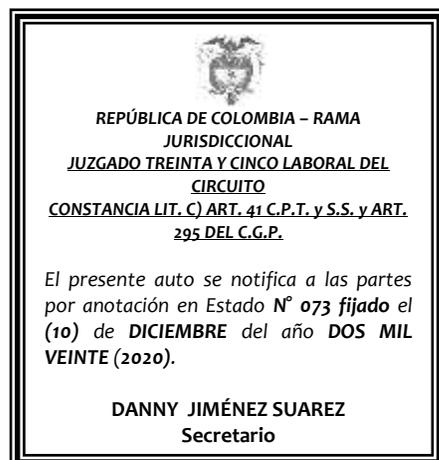
Por Secretaría y de requerirse por las partes, expídanse copias de las piezas procesales pertinentes con constancia de ejecutoria y autenticidad, a costa del peticionario.

Finalmente, en atención al memorial allegado por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico del 06 de noviembre del año en curso, por Secretaría remítase copia del Acta de la sentencia de primera instancia y de la grabación de la misma a las direcciones electrónicas: judicial@abogar.com.co y/o asesoriaspensionalesmym@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

**RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

883f9956f4c0a9263c576d1070afe75690dfaa0e12ecfd693313634eb9bfe15c

Documento generado en 07/12/2020 06:17:32 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**